



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que, la anterior documentación fue allegada el 14 de noviembre de 2023. Pasa a despacho de la señora juez para proveer.

Armenia, Quindío; 16 de noviembre de 2023

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	: Ejecutivo
Demandante	: Lucero Parra
Demandado	: Marta Isabel Patiño Castaño
Radicación	: 630014003005-2023-00584-00

De conformidad con la constancia secretarial anterior y atendiendo el memorial allegado por el apoderado de la parte ejecutante, en el cual solicita se modifique el número de identificación de la demandante, tanto en el auto que libró mandamiento de pago, como en el que decretó la medida cautelar, ya que fue plasmado de manera errónea.

Teniendo en cuenta lo anterior, **SE CORRIGE** el inciso primero del numeral primero del auto proferido el 09 de noviembre de 2023, por medio del cual se libró mandamiento de pago en contra de Marta Isabel Patiño Castaño.

Asi mismo, **SE CORRIGEN**, el inciso primero del numeral primero, el inciso primero del numeral segundo y el inciso primero del numeral tercero de la parte resolutive de la providencia del 09 de noviembre de 2023, a través de la cual se decretaron las medidas cautelares en contra de la demandada Marta Isabel Patiño Castaño.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO**,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el inciso primero del numeral primero del auto proferido el 09 de noviembre de 2023, que libró mandamiento de pago en contra de Marta Isabel Patiño Castaño, señalando que el número de identificación de la demandante es el 24.486.243, quedando de la siguiente manera:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor de **LUCERO PARRA** (c.c. 24.486.243) en contra de **MARTA ISABEL PATIÑO CASTAÑO** (c.c. 41.930.469) con domicilio en esta ciudad, por las siguientes sumas de dinero:

SEGUNDO: CORREGIR el inciso primero del numeral primero, de la parte resolutive de la providencia del 09 de noviembre de 2023, el cual decretó el embargo del



inmueble de matrícula inmobiliaria No. 280-164340, señalando que el número de identificación de la ejecutante es el 24.486.243, quedando de la siguiente manera:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria núm. 280-164340, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, el cual se encuentra a nombre de **MARTA ISABEL PATIÑO CASTAÑO** (c.c. 41.930.469), para que obre ejecutivo que promueve en su contra **LUCERO PARRA** (c.c. 24.486.243), radicado bajo el número 630014003005-2023-00584-00.

TERCERO: CORREGIR el inciso primero del numeral segundo, de la parte resolutive de la providencia del 09 de noviembre de 2023, el cual decretó el embargo del inmueble de matrícula inmobiliaria No. 280-164341, señalando que el número de identificación de la ejecutante es el 24.486.243, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria núm. 280-164341, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, el cual se encuentra a nombre de **MARTA ISABEL PATIÑO CASTAÑO** (c.c. 41.930.469), para que obre ejecutivo que promueve en su contra **LUCERO PARRA** (c.c. 24.486.243), radicado bajo el número 630014003005-2023-00584-00.

CUARTO: CORREGIR el inciso primero del numeral tercero, de la parte resolutive de la providencia del 09 de noviembre de 2023, el cual decretó el embargo del inmueble de matrícula inmobiliaria No. 280-164339, señalando que el número de identificación de la ejecutante es el 24.486.243, quedando de la siguiente manera:

TERCERO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria núm. 280-164339, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, el cual se encuentra a nombre de **MARTA ISABEL PATIÑO CASTAÑO** (c.c. 41.930.469), para que obre ejecutivo que promueve en su contra **LUCERO PARRA** (c.c. 24.486.243), radicado bajo el número 630014003005-2023-00584-00.

Líbrese el correspondiente oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, comunicándole la anterior cautela y reiterando que se inscribirá siempre y cuando aparezca a nombre de MARTA ISABEL PATIÑO CASTAÑO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS
Juez

Firmado Por:

Maria Del Pilar Uriza Bustos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d75621a2901bad97494f0db492becceccaba607c63a351092c890b8a73f499f3**

Documento generado en 09/05/2024 11:59:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>